

CONSTANCIA: El día 9 de marzo, a las 5:00 de la tarde, vencieron los términos con que contaba la parte demandada, para contestar la demanda. lo hizo contesto la demanda y propuso excepciones.

Armenia, Q, marzo 25 de 2022

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Expediente 2021-00318-00

Cesación

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente proceso de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, promovida a través de apoderada judicial por JOLMAN ANDREY MONTAÑEZ RODRIGUEZ en contra de VIVIANA STEFANY DIAZ RAMIREZ se procede a dar estricto cumplimiento a lo previsto Artículo 372 del Código General del Proceso, en consecuencia, se convoca a audiencia **INICIAL**, para lo cual se señala **el día lunes primero (1) del mes de agosto de 2022, a la hora de las nueve (9am)**. Se sugiere tener propuestas viables de conciliación.

Se advierte que la inasistencia injustificada, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

Procédase de conformidad por el Centro de Servicios Judiciales y comuníquese a las partes.

Téngase en cuenta la actualización del correo electrónico anunciado por la apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
Juez.
gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **558235f81bd7a1fe4de3df67a4c1380aa9362e690becc5234d87a4b83ecba3a9**

Documento generado en 27/03/2022 04:14:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>